



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2024.**

**VISTO:**

Los artículos 90 y 95 de la Constitución de la Provincia de La Pampa, el artículo 96 incisos 9 y 31 de la Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial y Resolución P.G. N° 85/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución P.G. N° 85/20 del 12 de agosto de 2020 se crea el "Registro de Femicidios" y establece como fecha de inicio de los relevamientos el 1° de enero de 2020.

Que la Secretaría de Acceso a Justicia y Derechos Humanos de la Procuración General elaboró el Informe N° 3 del Registro de Femicidios correspondiente al año 2023.

El propósito del Registro es efectuar el relevamiento en base a indicadores que apuntan a identificar diferentes tipos de violencia hacia las mujeres, sin limitarse a la individualización de los casos a partir de conceptualizaciones estrictamente jurídicas.

La construcción de este documento no sólo contribuye a la identificación y visibilización de este tipo de violencia desde una perspectiva de género; sino también, a enriquecer su investigación, permitiendo a posteriori la adopción de políticas públicas que permitan comprender y construir herramientas para su abordaje y erradicación.

El universo evaluado comprende los legajos fiscales iniciados en el Ministerio Público Fiscal en el período auditado en los que se investiga la muerte violenta de una mujer o persona con identidad de género femenino; fuente primaria (y continua) de información en el sistema de persecución penal de la provincia.

Por ello, en uso de las facultades que confiere el artículo 96 incisos 9 y

31 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

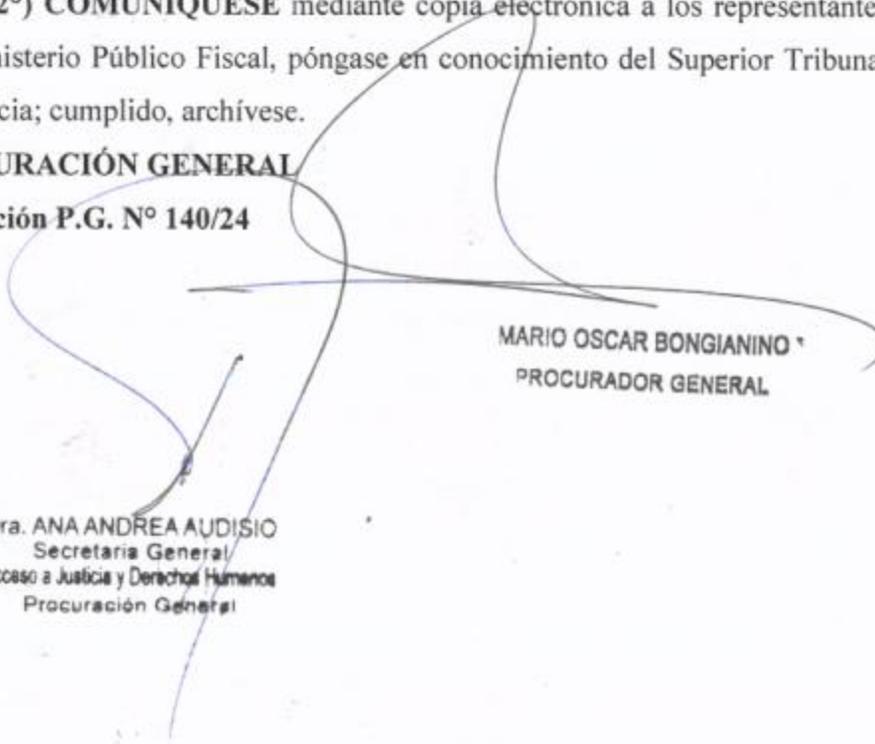
**RESUELVE:**

1º) **REGISTRESE** y publíquese en el sitio web del Ministerio Público ([www.mplapampa.gob.ar](http://www.mplapampa.gob.ar)), el INFORME N° 3 del Registro de Femicidios correspondiente al año 2023.

2º) **COMUNÍQUESE** mediante copia electrónica a los representantes del Ministerio Público Fiscal, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia; cumplido, archívese.

**PROCURACIÓN GENERAL**

**Resolución P.G. N° 140/24**



MARIO OSCAR BONGIANINO \*  
PROCURADOR GENERAL

Dra. ANA ANDREA AUDISIO  
Secretaria General  
Acceso a Justicia y Derechos Humanos  
Procuración General